



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

ORDENANZA N° 7747

Corrientes,
06 AGO 2026

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente N° 255-A-2025 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo el Cr. Maximiliano Constantini en carácter de apoderado del Arzobispado de la Ciudad de Corrientes, presenta nota solicitando exención de Deuda de los Impuestos Municipales del inmueble bajo Adrema A1-002860-1.

Que, obra de fs. 02 a 11, copia del Poder General Amplio de Administración, Asuntos Judiciales y Laborales. De fs 16 a 21 presenta copia del Estado de Deuda del inmueble.

Que, adjunta a fs 23 datos catastrales del inmueble. A fs 24 informa la Dirección General de Catastro que la Adrema A1-002860-1 se encuentra registrada a nombre del Arzobispado de Corrientes.

Que, los requisitos se establecen dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado en el Artículo 29 Inc.25) de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA
"Condonación Impuesto Inmobiliario"**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADAS	3 AGO. 2026	10:45
BAJADA		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CÍVICO-MILITAR.
MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA – NUNCA MÁS"**

..2//

Corrientes,

ORDENANZA N°

7747

06 AGO 2026

ARTÍCULO 1º: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente en concepto Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliarios en un 100% identificado bajo Adrema A1-002860-1, propiedad del Arzobispado de la Ciudad de Corrientes.

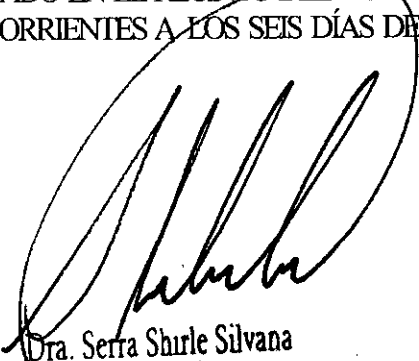
ARTÍCULO 2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda, efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

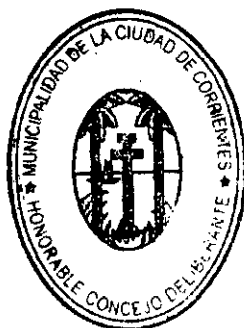
ARTÍCULO 3º: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

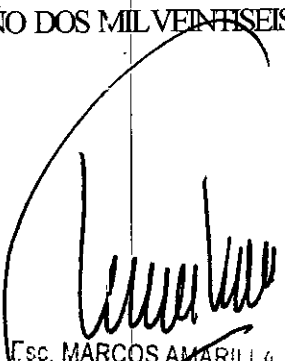
ARTÍCULO 4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 5º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.


Dra. Serra Shirle Silvana
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante




Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1976-2026: 50 AÑOS DE LA DICTADURA CIVICO-MILITAR MEMORIA,
VERDAD Y JUSTICIA-NUNCA MAS"**

...3//

ORDENANZA N°

7747

Corrientes,

06 AGO 2026

VISTO: LA ORDENANZA N° 7747 SANCIONADA POR EL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE EL 06/08/2026
Y VETADA PARCIALMENTE: POR RESOLUCIÓN N° 2172 DEL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 27/08/2026.
POR LO TANTO: CUMPLASE.



MARIA SUYAI RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL
N° 4659 / 26

DE FECHA 03 SEPTIEMBRE 2026

FIGURA RESPONSABLE

MARIA SUYAI RAMIREZ
Directora General de Despacho
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE CORRIENTES

12-1

2000-00-00